



DECRETO JEFATURAL N°0242-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0149-2023-ESC-JAGA-UGEL09-H
DOC:4451865
EXP: 2739590

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. GARCIA DE GARCIA NELIDA MARINA el **INFORME N°0149-2023-ESC-JAGA-UGEL09-H**, Total de folios **10** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.-Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 25 de mayo del 2023.

Atentamente,



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD//TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 0149-2023-ESC-JAGA-UGELN°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
ESPECIALISTA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H.

ASUNTO : INFORMAR A LA ADMINISTRADA

Ref. : Expediente N° 2739590 - 2023 Doc. N° 4450114

FECHA : Hualmay, 24 de mayo de 2023.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el expediente de la referencia, presentado por la administrada **GARCIA DE GARCIA NELIDA MARINA**, respecto al Reconocimiento por 30 años de servicios.

Por lo que se sugiere comunicar a la administrada lo siguiente: sé realizo la verificación en el sistema Ayni, el cual se puede observar que la docente fue nombrada mediante RD N° 00392-2001 el cual se le nombra a partir del 02.04.2001 y a la fecha actual la docente en mención tiene 22 años, 1 mes y 22 veintidós días, de tiempo de servicios oficiales, asimismo se observa el RD N° 02363 - 2001, el cual se le reconoce tiempo de servicios como contratado mediante la Ley del Profesorado N° 24029.

Que mediante OFICIO N° 00550-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se indica que de acuerdo a la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, vigente desde el 26/11/2012, en su Decima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, establece: "Derogase las Leyes 24029, 25212, 26269, 28718, 29062 y 20762 y déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, sin perjuicio a lo establecido en las disposiciones complementarias, transitorias y finales, séptima y decima cuarta de la presente ley.

Por lo expuesto y de conformidad con la normatividad vigente señalada, se considera lo siguiente:

- a) La Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece el reconocimiento de tiempo de servicio como contratado, **únicamente para el otorgamiento de la asignación por tiempo de servicio (ATS)**, por cumplir 25 y 30 años de servicios, conforme el artículo 134 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- b) El beneficio laboral de asignación por tiempo de servicios (ATS) por cumplir 25 años de servicios, a favor del profesor (nombrado), **se otorga conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las disposiciones dadas con Resolución Viceministerial N° 092-2020-MINEDU y las precisiones señaladas por DITEN con los Oficios Múltiples N° 053-2016, 020-2017, 053-2017 Y 076-2018-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN.**

UGEL N° 09 - H
TRAMITE DOCUMENTA
25 MAYO 2023
SECRETARIA JEFATURA

842
445186
272959